



SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Seenta y tres folios, y el otro que enpiera en el año de mil Sees
cientos y veinte y dos, y caua en el año de mil Seiscientos y treinta y
uno en quientas y ochenta folios, en papel de marcamayor, este
y un Registro de escripturas, publicas otorgadas, ante Antonio
Salmeiro, en el año de mil Seiscientos y veinte y cinco, en nueue
cientas y setenta folios, todos enpeigaminados, que se han
Registrado son los mismos que se entregaron á los informantes, que
establecieron en esta Villa, á las pueblas que en ella hizo Dho. S.
D. Bernarido de que hizo Escrip. de fianza Martin de
Cano y sean entregado, en la misma forma que se Recuieren
y quedaren en el archivo desta Cha. Dha. de Guatimaca y lo firmo
en ella a Cinco de Noubr. de mil Seiscientos y noventa y seis.

Juan Francisco Foxiculla del Puerto

Dho. Digo Lo fian. Peter. ss. del numero desta Ciu. de Catta yena
que he recuuido, del S. D. Bern. Salafianca, Prouehedor de
Acumadas y fronteras, en esta Ciu. por S. M. un protocolo de Es.
crip. publicas otorgadas ante Dho. Juan ss. el año pasado
de mil Seiscientos y diez y seis, en la misma forma y con los
mismos folios, con que se entregaron á los S. D. Antonio de
Castro, y D. Pedro Peron de Alcaraz, Cau. y Religioso pro
feso de la orden de Santiago, inform. que buxieron a esta Ciu.
á las pueblas para Ciu. de la misma orden del dho. S. D. D.
Bernarido Salafianca, y lo Recuo para ponerlo en el oficio